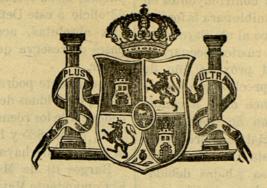
PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17.50 pesetas. Por seis meses. 9.10 »

Por tres id..... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 »

Por tres id..... 6

Números sueltos. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 81.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Examinada la instancia elevada á ese Centro por varios vecinos y propietarios de panteones con criptas ó fosas en los cementerios de esta Corte, en solicitud de que se aclare la disposicion 4.ª de la Real órden de 15 de Octubre de 1898 en el sentido de que no sea preciso el embalsamamiento de los cadáveres para su inhumacion en dichos panteones, siempre que estos reunan las debidas condiciones higiènicas, ó sea la de comunicacion con el exterior por medio de ventanas ó puertas de reja que permitan la renovacion del aire, con el fin de que pueda verificarse el desdoblamiento de la materia orgánica y todos los fenómenos de la descomposicion cadavérica:

Considerando que la razon en que se funda la Real órden para prohibir la inhumacion de cadáveres no embalsamados en criptas ó bóvedas subterráneas es solo aplicable á las dichas criptas que no tuvieran la suficiente ventilacion por hallarse herméticamente cerradas, y no á las que conserven una atmósfera con las necesarias condiciones de oxigenacion, temperatura y humedad, como ocurre con las que tienen ventiladores y están cerradas solo por verjas ó puertas de madera con montante abierto;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se aclare la disposicion 4.ª de la Real órden de

15 de Octubre de 1898 en el sentido de que no será condicion indispensable el embalsamamiento de los cadáveres que hayan de ser inhumados en criptas ó bóvedas en los cementerios, siempre que aquellas tengan la suficiente ventilacion por medio de ventanas ó verjas metálicas ó de madera con montante abierto.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1900. = E. Dato. = Sr. Director general de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 77)

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.—Cuentas.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la Administración de los Pósitos, correspondientes al ejercicio económico de 1893-99 y pueblos que á continuación se relacionan, pueden los Ayuntamientos, por síó por persona debidamente autorizada, pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretaría de dicha Corporación, procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

Burgos 20 de Marzo de 1900. = El Gobernador, Presidente, Valentin Gomez. = El Secretario, Manuel Garcia.

Relacion que se cita.

Arauzo de Torre. Anguix. Ayuelas. Arroyal. Belorado. Brazacorta. Cilleruelo de Abajo. Celada de la Torre. Coruña del Conde. Fuentelcesped. Gumiel del Mercado. Guzman. Iglesiarrubia. Las Quintanillas. Mazuela. Olmillos de Sasamon. Ontomin. Pedrosa de Duero. Pedrosa de Muñó.

Palazuelos de Muñó. Quintanilla-Vivar. Quintanaortuño. Quintana del Pidio. Quintana de los Prados. Royuela. San Martin de Rubiales. Sargentes de la Lora. Salazar de Amaya. Santovenia. Santa Maria Tajadura. Villasilos. Villadiego. Vivar del Cid. Valcavado de Roa. Villarmentero. Villanueva de Odra. Villovela. Villovela. Villovela.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Apolinar Gutierrez Sanz, de 36 años, soltero, jornalero, natural de Royuela, vecino de Santa Maria del Campo y en la actualidad de paradero ignorado, aunque se supone debe encontrarse trabajando en las minas de Bilbao, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido por lesiones á Timoteo Gil y que cumpla en la carcel la pena de un mes y un dia de arresto mayor que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Apolinar Gutierrez Sanz, poniénde, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lerma á 14 de Marzo de 190).=Antonino Garcia Gutierrez. =Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Alonso Perez, de 17 años de edad, soltero, pastor y vecino de Santa Maria del Campo, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de daños y hurto de miel á D. Gregorio Pascual, vecino de dicho Santa Maria del Campo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 17 de Marzo de 1900.—Antonino Garcia Gutierrez. —Por su mandado, Enrique Javaloyes

Villadiego.

Don Higinio Martinez Peña, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario,

Por el presente hace saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Urbano Hidalgo, á nombre y con poder bastante de D. Gerónimo y D.a Antonia Serrado y Pano, vecinos respectivos de Laguarves y Graus, se ha solicitado la declaracion de herederos abintestato de D. Mariano Serrado y Pano, vecino y Registrador que fué de esta villa, hermano carnal de D. Gerónimo y D.ª Antonia, fallecido en esta referida villa el dia 20 de Noviembre último, sin que se sepa tuviere otorgada disposicion alguna testamentaria, en cuyo expediente se ha acordado anunciar dicha muerte intestada del mencionado D. Mariano, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son los arriba expresados, para que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion en la Gaceta oficial de Madrid.

Dado en Villadiego á 27 de Febrero de 1900. Higinio Martinez. Por su mandado. Francisco Martin.

Valle de Mena.

D. Dámaso Muga y Sainz Terrones, Juez municipal de este Valle,

Hago saber: Que instruido en este de mi cargo por D. Gregorio Arnaiz y Ortiz, á nombre de su señora madre D.ª Polonia Ortiz Arnaiz, expediente posesorio para acreditar la posesion en que esta se halla de varias fincas radicantes en esta jurisdiccion, adquiridas por distintos títulos, entre las que figuran las señaladas con los números 1 al 61 ambos inclusive, que proceden de compra hecha à D. Agustin y D. Segundo Arnaiz Fernandez, cuyo paradero de estos se ignora, y se hallan inscriptas á nombre de los mismos Sres. en el Registro de la propiedad de Valmaseda, al tomo 124 del archivo correspondiente á este Valle, folios 151 al 164, fincas números 2863 al 2865, inscripciones primeras, segun asi resulta de la certificacion literal de dicho Registro que obra en autos, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 402 de la ley Hipotecaria y demás resoluciones posteriores, he acordado, en providencia de este dia, llamar por el presente á dichos D. Agustin y Don Segundo Arnaiz ó sus representantes ó causa - habientes legítimos, para que en el término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por oidos y les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Villasana de Mena á 16 de Enero de 1900.—Dámaso Muga. —Por su mandado, Rafael de Partearroyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tuvo lugar el dia 4 del corriente por esta Corporacion municipal, el mozo Filadelfo Martinez Martinez del reemplazo de 1897, hijo de Tomás y de Victoriana, que venia disfrutando la excepcion de hijo de viuda pobre, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la clasificacion y declaracion definitiva que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 30 del corriente, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que las leyes determinan y será declarado soldado.

Castrogeriz 15 de Marzo de 1900. —El Alcalde, Victoriano Viñé. Alcaldia de Castrillo de la Reina.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1901, se hace preciso que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requi-

Castrillo de la Reina 14 de Marzo de 1900. —El Alcalde, Guillermo Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belorado. Carazo. Robredo-Temiño,

Alcaldia de Les Balbases.

Terminada el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Balbases 20 de Marzo de 190).=El Alcalde; Marcelino Palacín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Hormazas. Padilla de Arriba. Villanueva del Conde. Barrios de Villadiego. Humada. Pedrosa de Duero. Quintanilla Pedro-Abarca. Estepar.

Alcaldia de Robredo-Temiño.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el haber anual de 50 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres transeuntes y casos de oficio que tenga que intervenír el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 3) dias contados desde la publicacion de este annucio en el Boletin oficial de la provincia.

Robredo-Temiño 19 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Julian Güemes.

Artillería.—6.º Depósito de Reserva.

Circular.

-

Dispuesto por Real órden de 8 de Enero último (D. O. núm. 6) el licenciamiento del reemplazo de 1887, se hace saber á los individuos pertenecientes al mismo, procedentes del arma de Artillería, para que por conducto de los Alcaldes de los pueblos de su residencia reclamen de oficio á este Depósito sus licencias absolutas, acompañando los pases de reserva que obran en su poder.

Igualmente podrán reclamar las de los individuos de la misma procedencia de los reemplazos de 1882, 1883, 1884, 1885 y 1886, que hasta la fecha no las hayan recibido.

Burgos 19 de Marzo de 1900.= El Comandante Mayor, Aniano Bermejo.=V.º B.º=El Teniente Coronel, primer Jefe, Torre.

Alcaldia de Redecilla del Campo.

Por acuerdo de esta Corporacion de 11 del corriente mes se sacan á pública subasta la ejecucion de las obras de construccion de una fuente y abrevadero en esta villa.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el dia 27 de Abril próximo, á las once de la mañana, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones facultativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Redecilla del Campo 17 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Juan Barrasa.

Comisaria de Guerra de la Coruña. El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 9 de Abril próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Utensilios militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 17 de Marzo de 1900. —Ignacio Moreno.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior. Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada, (Precio por quintal métrico).

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape Roskopf, de verdadero nikel ó de acero negros, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invención número 15360, grabado en la máquina y marca «Ocejo,» de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien se cambia por otro.

Nota.—Estos mismos relojes, con caja de dos tapas y guardapolvo de plata, cuestan 29 pesetas y 50 céntimos; con una sola tapa y guardapolvo de plata, 25 pesetas y media, con caja de acero y canto dorado, 21 pesetas y 50 céntimos. Las esferas de metal doradas ó plateadas, como las de esmalte con número de relieve, aumentan de precio 150 pesetas, y la máquina dorada ó niquelada 050 pesetas.

Enviando por carta certificada en sellos ó letra de facil cobro peseta y media mas del importe del reloj pedido se remiten por correo, al punto que se desee, como

objeto asegurado. Completo surtido en relojes de todas clases à los precios siguientes: Reguladores de 6) centimetros, 30 horas cuerda, con despertador, 14 pesetas. Id. con sonoridad, sin despertador, 16'50. Id. de 90 centimetros, 15 dias cuerda, máquina fina, desde 30. Relojes de cuadro, de 8 dias cuerda y repeticion de horas, con incrustaciones de nacar, máquina Morez, 42'50. Id. de bolsillo de las mejores clases, á precios muy baratos. Id. imitaciones Roskopf, con 6 centros y dos contrapivotes de piedra, á 15, 14, 13 pesetas y aun menos. Id. despertadores de todas formas y tamaños, desde 5 pesetas. Cadenas de doublé, metal blanco, nikel, doradas, etc., desde 0'65 pe-

Composturas de relojes, siempre 2 pesetas. Se pavonan relojes de acero, á 2 pesetas. Cristales todos á real.

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos calle de San Juan, núm. 44, 3.º izquierda.

Consulta gratuita todos los dias, de once á doce y no gratuita de doce á dos.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro. Almirante-Bonifaz, 13, 2.°, iz-

quierda. 5

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

100

86

66

102

101

103

104

105

106

107

C	White the statement with the second statement		MITOTO	PUBLITINGTANCIA	V MÉBITOS DE LOS ASPIRANTES.	S DR LOS	ASPIRA	VTPS.)		Application of the state of the
lasii	The state of the s	rannam	MOONIA	DIBIO AN	A MINISTER I	200 000			medar	The state of the state of	Trush and the second section in the section in
ficac	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	Clase	SUELDO	00		DE PRÁCTICA		TOTAL	OPOSICIONES	ns	Branch Control of the
ion i	NOMBBES V APELLIDOS.	323	MAYOR DISP	AUTABO	TIBMPO		Ī	de servicios	que ha hecho	resultado.	Escuelas que solicita.
numéric	1	de titu o.	propiedad ri	rinamente E	En propiedad.	Interin Años.		Años. Meses.	and and the said		Lieut a strang of the stranger
1	Montand de	7		-	1 - 9	100	-				_ <u>u</u>
10		Superior	625	2	707	n T	7	717	, T	4	Olmillos junto & Sasamon, Villasur de Her-/pm 1. Altima Econola acredita done
11	ez, Maestro de Val-	Idem	500	#1.5.2C	19 1	10 "	*	19 10	a (, Valdeande y Ja- años, cinco meses y nueve di
12	Anton, Maestro de	Idam	6.95		19	8	4	19	4 × 4	8	Olmillos junto á Sasamon años y nueve meses.
0.95725	Iglesias		949(72	Jo To	- 7		•		9	*	Las dotadas con 625, 593'75, 550 y Rioseras En la última Escuela acredita dieci-
1	Hormaza	Idem	040.10	•	- ;			ine i			de 500 pesetas
14		Idem	406.25	2	171	1 %	e0	121	*	*	tes Annos y cinco meses. Remin de Cortes Arraya, las dotadas con per la cittima Fernalia condita cont
15]	rran, Maestro de	Idem	406.25	8	16	2	ည	18	*	•	625, 598'75, 5.0, 525 pesetas y las de Rio- ce años, cinco meses y 28 dias.
16]	z, Maestro de Vi-	Idem	406.25		13	* 9	*	13		•	Villasur de Herreros, Pineda de la Sierra, En la última Escuela acredita ocho Arraya, Rioseras, Cabia, Frandovinez y años, diez meses y 29 dias.
17	Ilanueva-Kioudierna	dom	9.55		13	ro *	^	13	e LQ	Andri May 1 May 1 May 1	(Barbadillo del Pez y demás dotadas con 625) En la última Escuela acrecita dos
	tanilla San Garcia								A STATE OF THE STA		Las dotadas con 625 pesetas, 593'75, 550 y
18	ın, Maestro de Villo-	Idem	450	a a	13	« 2	^	12	« 2	*	Conde de 500 y Frandovinez y Quintanilla años y siete meses.
Sign of the last	ob sensish sense and a soupe it of	Therite at		200		2010	7		No.		Somuno con 450 pesetas
19 1	D. Prudencio Benito Echevarria, Maestro	Idem	375	•	12	*	â	12	^	•	luince dias
20 1	D. José Calvo Polo, Maestro de Ajo (San-(Idem.	[dem	625	0,	12	23	*	12	2 Una	. Aprobada	
	despirate person	Hebri Co		Cata			AB.				(Barrio de Cortes, Villanueva del Conde, Rio- seras, Arrava, Quintanilla-Somuñó, Fran-
21]	D. Juan Garcia Ibañez, Maestro de Espino-1 sa del Camino.	Idem	350	*	10 1	11 1	4	12	A	A 2	dovinez, Quintanaelez, Vizmalo, Ordejon de Abajo, Ura y Villayerno-Morquillas
22 1	D. Manuel Martinez Gutierrez, Maestro de/1	(Idem	625	200	9 1	10 »	a a	9 10		2	Olmillos junto a Sasamon y Barbadillo dell'En la última Escuela acredita to Pez.
23 I	ios Garcia, Maestro de	Idem	290	900	8	10 1	1	10	*		Olimillos junto a Sasamon y Dar Dannino del Pez, Cortes y Jaramillo de la Fuente, soli-'En la última Escuela acredita ocho citando cdemás las Escuelas dotadas con anos diez meses y siete dias.
	Marieta (Alava)							e de la companya de l			698, 550, 500 y 450 pesetas y Villayerno- Morquillas con 406'25
24 1	Anton, Maestro.	de/Idem	625	*	œ	9 1	4	10	«	*	Olmillos junto à Sasamon
25 I	D. José de los Bucis Negrete, Maestro de'I Moguer (Huelva)	de/Idem	625	*	%	, 4	A	00	A	*	Las dotadas con 625, 59375, 550, 531 y la En la última Escuela acredita dos de Rioseras con 500 pesetas años, cuatro meses y 24 dias.
26 1	Maestro de Zumel	Idem	325		8	*	8	· •	*		uatro meses y v
27 I	stro, Maestro	de,Idem	625	*	9	8	N SON	9	. 8	os Mugan	Barbadillo del Pez y Villasur de Herreros En la última Escuela acredita tres
28 I	D. Mateo Puebla Fernandez, Maestro de/I	de/Idem	625		9	2 2	5	6	*	*	Olmillos junto à Sasamon, Villasur de Her-En la última Escuela acredita tres
39 I	Lopez, Maestro de	Idem	200		9	3	A	9	3	*	Cabia y Barrio de Cortes años y nueve meses.
30° I	Lopez Campo, Maestro de	Idem	350		9	*	10	9	5	•	Las dotadas con 625, 59375, 525, 500, 43750, En la última Escuela acredita tres
31 1	Vallejimeno D. Ceferino Oñate Santillana, Maestro de/ Campillo de Ranas (Guadalajara)	de) de) (op	625	*	5 1	11 "	*	5 11		A	Quintanaelez, Jaramillo de la Fuente, Val-En la última Escuela acredita tres deande, Quintanamanvirgo y Cabia años, cuatro meses y 25 dias.

	Observaciones.	Open vaciones:		En la última Escuela acredita cuatro dios, un mes y diecinueve dias.		En la última Escuela acreditacuairo años y seis meses.	1-1 "	(En la última Escuela acredita cuatro	348			on En la última Escuela acredita cuatro	n-En la última Escuela acredita cuatro	anos y cinco meses. n-En la última Escuela acredita tres	20, En la última Escuela acredita cuatro	de(En la última Escuela acredita cua-	los En la ultima Escuela acredita cuatro	50(En la última Escuela acredita tres	ez, anos, uos mosos y consego, oos,	So- 250 Fn la última Escuela acredita cuatro	años, dos meses y ocho dias.	on anos, tres meses y quince dias.	de En la última Escuela acredita dos	años, dos meses y veintiocho dias.	,000,	na,		
The second secon		Escuelas que solicità.	The state of the s	Barrio de Cortes, Rioseras y Villanueva del Conde, Quintanilla Somuñó, Frandovinez,	quillas	Moncalvillo, Arraya, Villayerno-Morquillas, Sotragero, Villariezo, Cojobar, Villaespasa, Villayuda, Fresno de Rodilla y	Santovenia. Las dotadas con 450, 412'50, 406'25, 400, 375, 350, 343'75 y 325 pesetas, y con preferen-	Quintanamanyirgo, Virtus, Villabáscones de En la última Escuela acredita cuatro	450, 412:50, 406:25, 4.0 y 375 pesetas	con 400, 375 y 350 pesetas	Conde	das 450, 41250 y 406.25 pesetas	405.25, 350 y 400 pesetasEn la última Escuela acredita cuatro	didos desde 350 à 625 pesetas inclusive	didas entre 593'25 à 3 0 pesetas años, un mes y venue mas. didas entre 593'25 à 3 0 pesetas 25, 500, En la última Escuela acredita cuatro	450, 350 y 325 peseuas anos y cinco meses.	625 a 41250 pesetas	sueldos de 350 á 59 775 pesetas	d 625 pesetas	Lodoso, Los Tremellos y Quintanilla-So- muñó	Todas las dotadas con sueldo superior a 200 de meses y ocho dias. pesetas	de 350 á (25 pesetas	Todas las ubtacas con la dotación de En la última Escuela acredita dos	Todas las comprendidas con massas 250 pesetas á 593/75	Occumina, Arraya, Minarco, 550, 343'75, 300, otras varias, dotadas con 350, 343'75, 300, 319'50, 325, 281'25 v 250 pesetas	Pineda de la Sierra, Cabia, Quintanamanv	Quintanaelez, Villayerno-Morquillas, Quintanilla-Somuñó, Susinos, Villariezo, Torrecilla del Monte, Aldea del Pinar, Nuez de Cilla del Monte, Aldea del Pinar, Nuez de	Abajo, Villaespasa, Kevilları uzy villaya
	Su	resultado.	7			•	•		*	*	a	*	*	*	*	*	*	•	*	•	*	*	•	*	*		6	
	OPOSICIONES	que ha hecho.	A SUR	*		A			*	*	*	*	ķ		69	§	4	â	e .	©	67	33	200	62	6		8	_
ANTES.		TOTAL	Años. Meses.		0	5		4	4 6	4 8	4 5	4 5	4	80	2	4	4	4	4	4	4	60	6.1	67	67	A Paris of	. 2	
MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES.			mente.			. 111	a Maria	°	9	°	"	2	2	3 9	2 10	*	« «	A	6	*	· ·	8	*	2	n			
ITOS DE		DE PRÁCTICA			9	9		9	9	70	.c	ıΩ.	70	5	7.0	70	4	()	ಣ	6/1	67	60	00	73	22		63	
1 >		TIEMP		Anos.	10	4		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60	23	C1				
CIRCUNSTANCIAS		PRUTADO.	Inte- rinamente	Ptas, Uts.	*		100	*	*	•	^	A	*	*	*	A	*	A	*	*	*	*	° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	*	*		6	_
CIRCU		SUBLDO MAYOR DISFRUTADO.	-	Ptas. Cts.	350	250	C. Australia	250	250	250	625	625	250	250	250	250	250	250	. 250	. 250	250	250	480 pesos	250	950		250	
			de título.		Superior.	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Tdem	Idem	Idem	Idem	T.dom)	Idem	
	Total Control of the	on a majoh mishing parangal majoh e	NOMBRES Y APELLIDOS.	To the state of th	32 D. Esteban Martinez Saiz, Maestro de Cañi-(Sulzar de Amaya	33 D. Tomás Martinez Colina, Maestro de Ci-/Ide	trempesit prompoditi retorio	34 D. Agapito Martin Mediavilla, Maestro de Ida Bustillo del Páramo	Peña, Maestro de Ga-	Martinez, Maestro de	guez Gallo, Maestro de	Juez, Maestro de Lora	sla Martin, Maestro de	Meigosa de Vinamo Sorrio de Hogueta	Iaria, Maestro de Madri-	ro de San	achez Garcia, Maestro de	Juadrado Garcia, Maestro de	45 D. Baldomero Ruiz y Gomez, Maestro de/I	cia y Gutierrez, Maestro de		parada de Rueda	cedo de Bureba	Fon del Puerto (Teruel)	Ventosa (Oviedo)	de Nieses (Oviedo)	52 D. Eugenio Garcia Fernandez, Maestro de Idem.	V1050, 10100

	discasa is apprented	a galisha aga a sa kana	Observaciones.	Present Codeship					principal solu- appoint son December 1						A A					THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN	*	Section of the sectio	TANKS STREET		a a
			Sac								STATE OF THE PARTY									D. N. C. Gura					
Second Section of the Control of the			Escuelas que solicita.	Todas las dotadas con sueldo de 325 á 531 25	Villanueva de Odra, Hinestrosa, Tapia y Susinos y las demás dotadas con 350 pesetas.	Todas las anunciadas y con preferencia las dotadas con 500 y 450, Villayerno-Morquillas con 406.25, las de 350 y Terminon y	Santovenia con 250 pesetas	Terradillos de Sedano, Rioseras, Arraya y Vi-	Barrio de Cortes, Quintanilla-Somuñó, Frandovinez, Arraya, Quintanarruz, Villariezo, Lodoso, Los Tremellos, Alcocero, Susinos, Hinestrosa, Revillarruz, Coculina, Villaes-	pasa, Villanueva Matamala, Saldaña de Burgos y Humienta.	Todas las anunciadas y con preferencia Alcocero, Lodoso, Susinos, Terradillos de Sedano, Hinestrosa, Tapia, Aguas-Cándidas, Gredilla de Sedano, Castrillo de Rucios,	as con 450, 3	venia, Mazueco de Lara, Alarcia y otras varias dotadas con 250 pesetas	(Barrio de Cortes, Virtus, las dotadas con 450, 43750, 412550, 106'25, 375 y las de Cojobar,	Mazuela, Gete, Ura y Quintanarruz, Monasterio de la Sierra y Aldea del Pinar	Rioseras	(Todas las Escuelas anunciadas y dotadas entre 250 á 5 0 pesetas.	Las anunciadas con el haber inferior de 550 pesetas y con preferencia Iglesia-Rubia,	Cayuela, Arroyo de Muñó, Barrios de Villadiego Portaborada y Rezmondo	Todas las anunciadas y comprendidas entre	Virtus, Artieta, Villabáscones de Bezana, Can-	Las dotadas con 500, 450,406'25, 412'50,312'50,	Quintanalacuesta, Suzana, San Pantaleon de Losa, Carcedo de Bureba y Terminon	(Villanueva de Odra, Hinestrosa, Susinos, Coculina, Barruelo de Villadiego, Rezmondo, Rebolledillo, Lorilla, Gredilla de Sedano y	San Pantaleon de Losa
		Su	resultado.	•	e .		*	*	*		•		•	•	*	*	•	•	*	*	*		*	*	
		OPOSICIONES	que ha hecho	*	*	2 2	8	•		A ,	*		•	•	a	A	A		•	*	. "		*	*	*
		T,	cios.	, cv	10	ıO	Ø	н	6	Police Control	70	1	9	6	00	2	7	ଟ	o	T	2		4	က	හ
уши	ANIES.	TOTAL	de servicios.	- 63	00	1	9	9	70	j.	rC.		4	4	4	4	-41	4	H)	4	က		ന	က	co
contro	ASFIR			*	10	ū	6,1	°н.	6		70	,	10	6	00	7	7	c	0	1	2		4	6	3
T TOO	MERLIUS DE LUS ASPIRANTES	TIRMPO DE PRÁCTICA	Interinamente Años. Meses.	*	00	2	9	9	70		70		4	4	4	4	4	-	#	4	හ		60	60	m .
D TWO	KI I US	TPO DE	-	. 01	*	*	8	*	•		*		?	*	2	*	2	,	•	*	•	-	*	•	
1	-	TIEN	En propiedad. Años. Meses.	63	*	*	*				*		2	a	^	•	. 6	H-		*	*		*		A
OT TOX I MONT	CIRCUNSTANCIAS	SUELDO MAYOR DISPRUTADO	Inte- rinamente Ptas, Cts.	a	375	300	250	312.50	265-62	a.	350	. 1	475	400	412,50	200	400	450	200	625	250		400	412.50	200
Outo	CIRC	SU MAYOR I	En propiedad Ptas. Cts.	250	a a	8	9	2	2	10 to	200	200	8	4		200	8	0 :	•	- A	8		8	•	A
		Clase	de titulo.	Superior.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Telegram	Idem		Idem	Idem	Idem	Idem	de Idem	Topon dom	nome	dem	Idem	Population	dem	Idem	dem
S IN MANAGE SENSE (GANGRO) CALL	The state of the general greating of the property of		NOMBRES Y APELLIDOS.	D. Isidoro Abad y Abad, Maestro de Pra-	D. Hilario Fuente Alonso, Maestro de Hi-	D. Facundo Susinos, Maestro de Castella- nos de Castro	D. Norberto Santa Maria, Maestro de Aguas-	D. Meliton Martinez Cuasante, Maestro de Pedrosa de Valdeporres	D. Miguel Peña Herrero, Maestro del bar-		D. Luis Gomez Martinez, Maestro de Susinos.	D Roman Blanco v Blanco. Maestro de	Santa Cruz de Juarros	D. Pedro Garcia Gonzalo, Maesto de Co-	D. Feliciano Castrillo Martinez, Maestro de Santa Maria del Campo	D. Pascual Saiz Moradillo, Maestro de F.	D. Narciso Gonzalez Palacios, Maestro Lechon (Santander.	D. Julian Vencedor Santamaria, Maestro	To your little	D. Manuel O	D. Laureano Saiz-Rasines, Maestro de Perese de Les	D Reimunde Ametin Vinness Meastre de	Lomana	D. Cirilo Cibrian y Ortega, Maestro de Villanueva de Odra	D. Julian Revuelta Paniagua, Maestro de Idem.
1		7		53	54	55	56	57	58		59	09	5	61	62	63	64	65		99	19	60	3	69	10